
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.995

Miércoles 28 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1359536

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ACTUALIZA EL "CENTRO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL ÁREAS DE LA
COMUNA DE ARICA" DENOMINÁNDOLA "ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO
ARICA, CASCO HISTÓRICO Y BORDE COSTERO"

Núm. 92 exento.- Santiago, 21 de febrero de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Economía de la Región de Arica y Parinacota; la resolución Administrativa exenta N° 1 del 18 de marzo del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo que da cuenta de la sesión ordinaria N° 17, de 25 de enero de 2018; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, la resolución 121, de 1994 del Servicio Nacional del Turismo declaró como Centro de Interés Turístico Nacional las áreas de la Comuna de Arica descritas en dicha resolución.
- 2.- Que, el Reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zona de Interés Turístico establece en su artículo primero transitorio que las zonas de interés turístico del decreto ley N° 1.224, de 1975 deberán actualizarse dentro del plazo de 36 meses, contados desde la publicación del reglamento.
- 3.- Que, durante el mes de marzo de 2016 se presentó una solicitud para actualizar la ZOIT "Arica, Casco Histórico y Borde Costero."
- 4.- Que, en sesión ordinaria del Comité de Ministros del Turismo N° 17, de fecha 31 de enero de 2018, se aprobó por unanimidad la solicitud de declaratoria para el territorio conformado por parte de la comuna de Arica, en la Región de Arica y Parinacota, así como su respectivo plan de acción.
- 5.- Que el territorio denominado Arica, Casco Histórico y Borde Costero, posee una oferta basada en actividades de turismo activo en el borde costero tales como surf, bodyboard, kayak, buceo, parapente, también actividades de sol y playa, edificios patrimoniales del casco histórico, como también la presencia multicultural dada por su ubicación geográfica fronteriza, que se manifiesta por instancias culturales de relevante jerarquía como el Carnaval con la Fuerza del Sol, el tercer carnaval más grande en América Latina.
- 6.- Que, entre las condiciones especiales para la atracción turística identificadas para el territorio, motivadores del flujo de visitantes están su buen clima durante todo el año lo que supone un activo muy relevante para el destino. En el ámbito playa destacan el Laucho y la Lisera (aptas para el baño y de agradables temperaturas del agua) y las extensas playas de Chinchorro y las Machas. El destino cuenta además con olas de nivel mundial que permiten la práctica del surf y bodyboarding de alto estándar. Finalmente, la cultura Chinchorro (en camino a convertirse patrimonio de la Unesco) entrega un componente cultural importante para el destino.
- 7.- Que, la visión definida en el Plan de Acción propone: "Al 2025 Arica será reconocida como el mejor destino del norte de Chile para turismo activo y de hospitalidad basándose en su diversidad de recursos patrimoniales (naturales y culturales) y su ubicación geográfica estratégica dentro de la macrozona andina".

CVE 1359536

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8.- Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, declarar la Zona de Interés Turístico respectiva.

Decreto:

Artículo primero: Declárase como Zona de Interés Turístico (ZOIT) "Arica, Casco Histórico y Borde Costero" al territorio conformado por parte de la comuna de Arica, cuyos límites están determinados por los puntos y vértices que delimitan el polígono de la ZOIT, según detalle contenido en Anexo N° 1, denominado "Coordenadas ZOIT Arica, Casco Histórico y Borde Costero".

Artículo segundo: Publíquese el anexo mencionado en el artículo primero, en la página institucional, www.subturismo.gob.cl, quedando a disposición al público para consulta a partir de la dictación del presente acto.

Regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Natalia Piergentili Domenech, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Helen Kouyoumdjian Inglis, Subsecretaria de Turismo (S).

